

EDITORIAL

En esta nueva entrega de nuestro Newsletter presentamos dos fallos. El primero, de la Sala 2, de la Cámara de Apelaciones en lo Laboral de Rosario, sobre el uso del sistema de pasantías en violación a la ley.

El segundo, de la Sala 1, de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe, sobre los casos en que procede la declinación de garantía de una compañía aseguradora.

En nuestra sección Negocios de la Región, incluimos, por un lado, la confirmación de que el Consejo Municipal de Rosario autorizó la instalación de un open mall frente al aeropuerto de esa ciudad. Ahora los impulsores salen a buscar \$ 15 MM, probablemente en el mercado de capitales.

Por otro lado, el anuncio de que Totvs, empresa brasileña líder en desarrollo de software, desembarca en Rosario. La idea es hacerlo a través de un socio local.

El texto completo de las noticias y de los fallos puede consultarse haciendo clic en el vínculo correspondiente.

JURISPRUDENCIA DE LA REGIÓN

PASANTÍAS – FRAUDE LABORAL. “Rodríguez, Carla c/ Petrolera 9 de Julio s/ Cobro de Pesos”; Cámara de Apelaciones en lo Laboral de Rosario, Sala 2; 14-05-2008.

I. “La inserción de un pasante en el ámbito de la empresa que contrata con una entidad educativa bajo el sistema de pasantías, se vincula con la oportunidad que el empresario le da de aprender; pero si los pasantes efectúan trabajos típicos y corrientes de la empresa, bajo condiciones de contratación que los ponen en un pie de igualdad con los trabajadores dependientes, sin que se respete su objetivo de formación y sin un adecuado seguimiento de la entidad educativa que ha mediado en la contratación, todo pasa a ser una ficción legal a través de la cual la empresa obtiene un beneficio injustificado, burlando un instituto que ha pretendido ser tuitivo y útil”.

[VER TEXTO COMPLETO](#)

JURISPRUDENCIA DE LA REGIÓN

SEGUROS - DECLINACIÓN DE GARANTÍA - CARGA DE LA PRUEBA. “Faba, Daniela B. c/ Rodríguez, Eduardo O. y/u otros s/Daños y perjuicios”; Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe, Sala 1ª ; 21/4/10.

I. “Debe descalificarse el fallo que tuvo admitida una declinación de la citación en garantía en tanto se prescindió de considerar el certificado -emitido dos meses con posterioridad al accidente- de subsistencia de la póliza glosada en autos. Este extremo aparece inconciliable con la pericial contable de la que surgía mora en el pago del premio, mas constituía deber de la aseguradora comunicar al asegurado el rechazo de la cobertura dentro del plazo de treinta días antes de dar por resuelto el contrato”.

[VER TEXTO COMPLETO](#)

NEGOCIOS EN LA REGIÓN

EL CONSEJO MUNICIPAL DE ROSARIO DIO VÍA LIBRE AL OPEN MALL FRENTE AL AEROPUERTO Y LOS DESARROLLADORES SALEN A BUSCAR \$15 MM

[VER TEXTO COMPLETO](#)

Busca partners locales

BRASILEÑA LÍDER EN DESARROLLO DE SOFTWARE DESEMBARCA EN ROSARIO

[VER TEXTO COMPLETO](#)